

Nuevas medidas de conciliación relacionadas con el coronavirus

La Instrucción aprobada por unanimidad en mesa tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero y, gracias a CCOO, será de aplicación a toda la plantilla.

Tras la constatación de que la alta contagiosidad de las nuevas variantes del coronavirus obligaba a revisar las medidas de conciliación en la DGA, los sindicatos representados en la Mesa Sectorial de Administración General (MSAG) solicitamos la regulación de nuevas medidas para hacer frente al cierre de aulas y a los confinamientos de hijos e hijas menores de 14 años.

CSIF presentó en la MSAG una propuesta en la que para atender el cierre de aulas y confinamientos de 7 días de duración se solicitaba autorizar el teletrabajo hasta 4 días a la semana, descontando un moscoso, un día de vacaciones o las horas correspondientes de la bolsa de conciliación para el quinto día de permiso necesario para completar la semana.

Esta propuesta, claramente insuficiente, sólo podía ser de aplicación para el personal que puede disfrutar de teletrabajo, y dejaba fuera a la mayor parte de la plantilla de la DGA.

CCOO, por el contrario, presentó una propuesta de medidas de conciliación que permitiera a **TODO EL PERSONAL** atender las necesidades de conciliación derivadas del cierre de aulas en los centros escolares y de los confinamientos de hijos e hijas menores de 14 años.

En esa propuesta se solicitaba que la **bolsa de horas de conciliación** de libre disposición permita el uso por horas a elección del trabajador o trabajadora, sin exigir el cumplimiento de la jornada obligatoria, que se **flexibilice la interpretación de la disposición adicional segunda de la Orden de Teletrabajo** para autorizar el teletrabajo a quien lo solicite para atender el cuidado de menores de 14 años o mayores dependientes, y que, para quienes hayan consumido las horas de la Bolsa de conciliación o no puedan flexibilizar su jornada,

tengan **derecho a utilizar el permiso del deber inexcusable y por razones de conciliación del art. 48 del EBEP** mientras dure el confinamiento o confinamientos del hijo/a menor de 14 años o mayor dependiente.

Finalmente, Función Pública, ha dado la razón a CCOO aceptando todas las propuestas y ha presentado un borrador que será de aplicación a todo el personal funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, que tenga a su cargo menores de 14 años de edad o mayores de 14 años con discapacidad o en situación de dependencia, que pudieran verse afectados por el cierre de centros, confinamientos totales o parciales, brotes en aulas o centros, suspensión de actividades escolares y otras similares.

Será de aplicación, con efectos retroactivos desde el día 1 de enero (recargando la bolsa de horas o devolviendo moscosos o vacaciones al personal) y durarán lo que los servicios sanitarios y educativos del gobierno de Aragón determinen.

MEDIDAS PROPUESTAS POR CCOO, admitidas en su totalidad por FP:



- a) Flexibilización de la jornada mediante la utilización de la bolsa de horas de conciliación de libre disposición de forma fraccionada por horas sin necesidad de que coincida con el cumplimiento de la jornada de presencia obligatoria, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- b) Permanencia del personal en su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público”.
- c) Autorización extraordinaria de teletrabajo, flexibilizando la disposición adicional segunda de la Orden de Teletrabajo, mientras dure la situación de necesidad.

** La permanencia del personal en su domicilio sólo podrá ser de aplicación en el caso de que la persona solicitante no pudiera flexibilizar su horario de trabajo con las alternativas existentes, **reducción de jornada por guarda legal o fueran familia monoparental**, (a propuesta de CCOO).